

ORDENANZA N° 389/86.-

Ramallo, 10 de diciembre de 1986

VISTO:

La sanción de las ordenanzas N°387/86 y 388/86, por las que se amplía la partida 3.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos de la Administración Central en A 60.000,-; Y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto Ejercicio 1986, del Organismo Descentralizado citado.

Las facultades otorgadas por el Art. 120°-inciso 3-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 1986 del Hospital José María Gomendio en la suma de AUSTRALES SESENTA MIL (A 60.000,-) en la siguiente partida:

3.1. Remesa de Administración Central Municipalidad de Ramallo A 60.000,-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Art. anterior, ampliase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 1986:

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	A	6.314,73
1.1.1.4.1.	Instituto de Prev. Social	A	8.295,39
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	2.393,43
1.1.2.2.	Combustible y Lubricantes	A	1.397,46
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	A	7.591,45
1.1.2.4.	Drogas, Prod. Quim, Farmacia	A	2.724,42
1.1.2.6.	Gastos por Serv. Públicos	A	2.672,66
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos	A	2.591,67
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	A	953,30
1.1.2.14.3.	Gastos Grales. Varios	A	2.071,68
2.5.1.1.5.	Adquisiciones Grales. Varios	A	743,-
2.6.2.1.	Anticipo a Jubilados	A	641,99
2.8.1.	FO.NA.VI.	A	2.391,67
1.1.1.3.5.3.	Bonificación por Única Vez	A	2.391,67
1.1.1.3.5.4.	Adicional por Refrigerio	A	48,-
1.1.1.3.5.5.	Asignación no Remunerativa	A	5.350,-
1.1.1.3.5.6.	Asignación no " " (A20)	A	2.850,-

4.	Deuda Flotante	A	3.930,11
		A	53.060,96

FINALIDAD II - ITEM II

1.1.1.3.5.3.	Bonificación por Única Vez	A	8,63
1.1.1.3.5.5.	Asignación no Remunerativa	A	530,53
1.1.1.3.5.6.	Asignación no " " (A20)	A	360,-
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	A	1.320,-
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	A	2.370,-
1.1.2.6.	Gastos por Serv. Públicos	A	203,82
		A	4,792,98

FINALIDAD II - ITEM III

1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	100,41
1.1.1.3.5.3.	Bonificación por Única Vez	A	45,46
1.1.1.3.5.5.	Asignación no Remunerativa	A	161,86
1.1.1.3.5.6.	Asignación no " " (A20)	A	120,-
1.1.2.2.	Combustible y Lubricantes	A	856,80
		A	1.284,53

FINALIDAD II - ITEM IV

1.1.1.3.5.5.	Asignación no Remunerativa	A	161,86
1.1.1.3.5.6.	Asignación no " " (A20)	A	120,-
1.1.1.4.1.	Instituto de Prev. Social	A	147,56
1.1.2.6.	Gastos por Serv. Públicos	A	57,11
1.1.2.14.3.	Gastos Grales. Varios	A	375,-
		A	861,53
	T O T A L	A	60.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1986.**